

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA TRADEARIES S.A.**

**CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.**  
**CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.**

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciséis de marzo del dos mil diez, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, soltero, ejecutivo; **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**, soltera, estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO.** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **TRADEARIES S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de:

a) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de



1       reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos  
2       naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas,  
3       alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-  
4       mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso  
5       animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo  
6       camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de  
7       imprensa, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y  
8       las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y  
9       repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,  
10      fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,  
11      equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,  
12      partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales  
13      y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;  
14      insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,  
15      implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y  
16      materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de  
17      estetica; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Articulos de bazar,  
18      artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música,  
19      partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i)  
20      Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus  
21      formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y  
22      bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio , cerámica o cristal;  
23      artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para  
24      oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no  
25      alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,  
26      gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,  
27      cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,  
28      teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y



Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,



1 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como  
2 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,  
3 juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal;  
4 cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el  
5 exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)  
6 Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica,  
7 financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería  
8 civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios marítimos; b) Saneamiento y  
9 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general;  
10 Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de  
11 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y  
12 desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá  
13 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica  
14 de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños  
15 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación  
16 pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de  
17 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos  
18 de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la  
19 administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,  
20 restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias,  
21 eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías,  
22 gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza  
23 primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de  
24 modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y  
25 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;  
26 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general; Realización de  
27 programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-**  
28 Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como:



*Dr. Marcos Díaz Casquete*  
NOTARIO

1 Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de  
2 azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al  
3 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la  
4 fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,  
5 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y  
6 otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de  
7 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas  
8 o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de  
9 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos  
10 dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la  
11 instalación de laboratorios y camarónicas; c) La actividad pesquera en todas sus  
12 fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización  
13 de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,  
14 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera  
15 en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil  
16 como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas  
17 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o  
18 extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de  
19 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de  
20 depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por  
21 cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales;  
22 **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción,  
23 fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como  
24 de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También  
25 se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen y publicidad, diseño gráfico,  
26 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la  
27 prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados  
28 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de

1 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de  
2 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada  
3 directamente con la materia publicitaria. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y  
4 comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados  
5 y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier  
6 otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros,  
7 de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;  
8 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes,  
9 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas,  
10 así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como  
11 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b)  
12 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios,  
13 divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a  
14 explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a  
15 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá  
16 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con  
17 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá  
18 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan  
19 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la  
20 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de  
21 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
22 **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de  
23 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en  
24 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**  
25 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**  
26 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**  
27 El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**  
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones



Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**  
2 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero  
3 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
4 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**  
5 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El  
6 señor **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES,** ha suscrito  
7 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un  
8 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas  
9 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita **ROSA**  
10 **MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias,  
11 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,  
12 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta  
13 del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
14 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el  
15 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en  
16 el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro  
17 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-  
18 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**  
19 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto  
20 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El  
21 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano  
22 supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la  
23 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a  
24 los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**  
25 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente  
26 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación  
27 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo  
28 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,

1 hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las  
2 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier  
3 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital  
4 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción  
5 de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La  
6 junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
7 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
8 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas,  
9 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de  
10 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
11 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
12 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y  
13 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones  
14 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en  
15 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en  
16 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por  
17 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos  
18 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en  
19 la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-**  
20 Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
21 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la  
22 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la  
23 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
24 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-** Todos  
25 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de  
26 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en  
27 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**  
28 **Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el



RUC: 0990379017001

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC011742-5

BANCO BOLIVARIANO

 Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **TRADEARIES S.A.**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

200.00


El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 16 DE MARZO DE 2010

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
 FIRMA AUTORIZADA


909



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y  
 2 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**  
 3 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al  
 4 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
 5 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal  
 6 y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los  
 7 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;  
 8 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
 9 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente  
 10 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de  
 11 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
 12 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de  
 13 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás  
 14 contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal,**  
 15 **Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la  
 16 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán  
 17 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre  
 18 de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al  
 19 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a  
 20 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La  
 21 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal  
 22 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente  
 23 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**-  
 24 Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN**  
**DIAZ VILLOA**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para  
 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,  
 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor  
 Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco



1 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-**  
 2 Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".-  
 3 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
 4 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a  
 5 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el  
 6 Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
 7 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

8

9



**KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

10

Ced. Ciud. No. 0909963035

11

Cert. de Vot. No. 170-0315

12

13

14



**ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**

15

Ced. Ciud. No. 0923829824

16

Cert. de Vot. No. 289-0010

17

18

**EL NOTARIO**

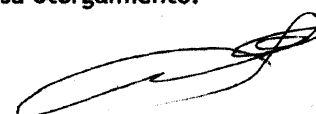


19

**DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

20

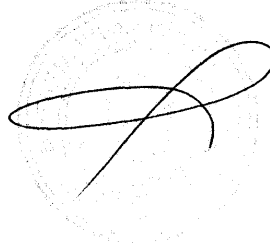
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
 Notario Vigésimo Primero  
 Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0001832 dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el diecinueve de marzo del año dos mil diez, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA TRADEARIES S.A., otorgada ante mí el dieciséis de marzo del dos mil diez.- Guayaquil, veintitrés de marzo del año dos mil diez.-

  
DR. MARCO ANTONIO GARCÍA  
Notario Público  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 22.858  
FECHA DE REPERTORIO: 14/May/2010  
HORA DE REPERTORIO: 13:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de Mayo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0001832, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, RAFAEL MENDOZA AVILES**, el **19 de Marzo del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TRADEARIES S.A.**, de fojas **48.988 a 49.001**, Registro Mercantil número **9.231**.

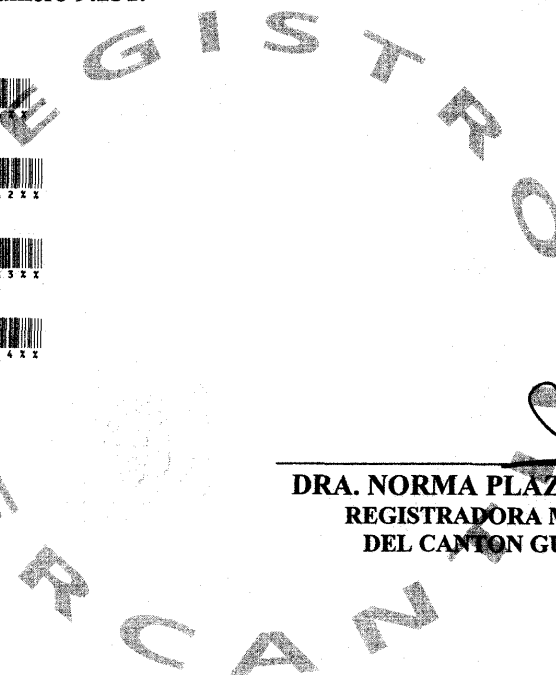
ORDEN: 22858



s 41.33 =

REVISADO POR

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0022548

Guayaquil, 30 SEP 2010

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRADEARIES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL